



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070002262

Fecha: 06/05/2019

Tipo: DECRETO
Destino: LINA



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por la Resolución S 201806022731 del 06 de junio de 2018 en el artículo 1° se desagregan las sedes La El Botón y La Botija, de la Institución Educativa Rural Boca del Monte del municipio de Santa Rosa de Osos.

En el artículo 3° la Resolución S 201806022731 del 06 de junio de 2018, se anexan las sedes La Botija y El Botón, a la Institución Educativa Rural Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos.

En atención a que se anexa las sedes a la Institución Educativa Rural Miguel Ángel Builes y en las plazas pertenecientes a dichos Centros Educativos se encuentran docentes nombrados y adscritos a la planta de cargos, se hace necesario incorporarlos a dicha Institución, como se detalla a continuación:

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/CÓDIGO	DOCENTE QUE OCUPA LA PLAZA
I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. LA BOTIJA	PRIMARIA 0747500-002	LINA MARCELA JIMENEZ POSADA CC. 1.044.503.258
I.E.R. BOCA DEL MONTE	C. E. R. EL BOTÓN	PRIMARIA 0654500-002	VALERIA YEPES PINEDA CC. 1.044.506.034

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **LINA MARCELA JIMENEZ POSADA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.044.503.258**, Normalista Superior, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Miguel Ángel Builes sede Centro Educativo Rural La Botija del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural La Botija, ubicada en el mismo municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **VALERIA YEPES PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.044.506.034**, Normalista Superior, vinculada en propiedad regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Miguel Ángel Builes sede Centro Educativo Rural El Botón del municipio de Santa Rosa de Osos; viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Boca del Monte sede Centro Educativo Rural El Botón, ubicada en el mismo municipio.

ARTICULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

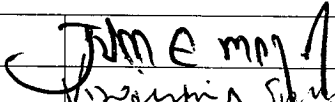
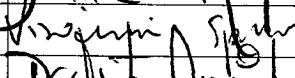
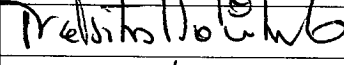
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	JUAN EUGENIO MAYA LEMA - Subsecretario Administrativo		30.04.19
Revisó:	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS – Dirección Talento Humano		29/04/19
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCÍA - Directora Jurídica		29/04/19
Proyectó:	CLARA INÉS GARCÍA BETANCUR- Dirección de Talento Humano	CLARA INÉS GARCÍA B.	08/04/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.